



# EL MODELO MATERIAL DE ENSEÑANZA

El modelo material de enseñanza está dedicado a definir cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar mediante el sistema de enseñanza y cómo alcanzarlos, es decir, qué y cuándo enseñar.

**Los objetivos materiales del modelo de enseñanza consisten en alcanzar los niveles de conocimiento necesarios para permitir a los alumnos acceder al mercado laboral, obtener la cultura general necesaria para desenvolverse en sociedad con normalidad, sentando las bases suficientes que les permitan mejorar sus capacidades cognitivas, culturales y de análisis de información en su entorno social y cultural.**

Desde **ENE** pretendemos crear una red de guarderías de carácter universal y gratuito, como medio de ayuda a la conciliación familiar y de inserción laboral real de las mujeres, para la atención a la infancia desde los cero a los tres años. No tendrá la consideración de enseñanza obligatoria, aunque se encuentren incluidas dentro del sistema de enseñanzas, tendrán carácter voluntario y su horario de actividad se procurará ajustar al de las necesidades laborales generales de los padres.

Para ello proyectamos estructurar la enseñanza de los menores de edad en cuatro niveles diferentes: tres niveles obligatorios y un nivel optativo.

## **A) Enseñanza General Obligatoria.**

Comprenderá tres niveles educativos de la enseñanza general obligatoria, desde los tres a los quince años (a.i.). El primero entre los tres y los siete años de edad, el segundo entre los ocho y los once



años y el tercero entre los doce y los quince años. El nivel optativo comprendería los dieciséis y diecisiete años de edad.

Esta enseñanza podrá realizarse en su totalidad en el modelo de enseñanza libre. Al final de cada uno de estos niveles existirá una prueba de homologación y control general igual en todo el territorio nacional.

Sólo en el último nivel tendrá el carácter de reválida y estará ligada al sistema de becas y acceso a la función pública.

**No se podrá pasar del segundo y tercer nivel de EGO, sin la superación del control general correspondiente.**

En estos niveles el acceso al control general podrá ser adelantado de forma voluntaria un año, excepcionalmente, se podrá realizar este adelanto en el primero de ellos.

El retraso de dos cursos en cualquiera de estos niveles, determinará su continuación fuera del Sistema General de Centros, con el objeto de evitar condicionar y perjudicar el progreso y normal desarrollo de la enseñanza del resto de alumnado y la protección de la propia autoestima. Estos alumnos, serán derivados a un Sistema Especial de Centros que podrán encontrarse en los mismos Centros del sistema general, en horarios diferentes.

La enseñanza obligatoria deberá permitir el desarrollo y desenvolvimiento general e indispensable de todos los alumnos en los planos personal, social, cultural y económico. Además será indispensable su superación para el acceso a la enseñanza optativa reglada.

### **1. Un primer nivel de enseñanza entre los tres y los siete años (a.i.).**

Su principal objetivo será capacitar al alumno para la adquisición de habilidades sociales y cognitivas, centrándose en



cinco objetivos básicos:

- a. La socialización, el respeto por las normas y por los demás.
- b. El conocimiento del medio y el respeto al medio ambiente con actividades al aire libre y la introducción en el deporte y la actividad física en sus últimos años.
- c. La educación bilingüe/trilingüe, el aprendizaje de la escritura y el desarrollo de la comprensión lectora y el desarrollo de habilidades manuales.
- d. El estímulo de la curiosidad y el razonamiento lógico, el desarrollo de las capacidades cognitivas espaciales y abstractas mediante la música y actividades de todo tipo, incluyendo los juegos individuales que mejoren sus habilidades y coordinación, así como colectivos que faciliten de una manera natural su socialización.
- e. El aprendizaje de los elementos geográficos, culturales, de cálculo y aritméticos básicos y generales.

En esta fase deberá evitarse la utilización de medios técnicos electrónicos de información y aprendizaje –incluidos los medios de cálculo–, salvo su uso a modo básico de cuaderno, libro o pizarra electrónica.

El calendario y horarios de los centros de este primer ciclo deberá intentar adaptarse a las necesidades laborales familiares. Los elementos de control (exámenes, etc.), estarán encaminados al control de los métodos de enseñanza, su aplicación práctica y el rendimiento del profesorado; el caso del ejercicio de la enseñanza libre podrá determinar la retirada a los progenitores o educadores del permiso para su ejercicio.

El alumno en todo caso, pasará de nivel independientemente del resultado con o sin indicaciones (las indicaciones consistirán en áreas, materias o conocimientos necesarios de refuerzo específico).



## **2. Un segundo nivel de enseñanza entre los ocho y los once años (a.i.).**

Con cuatro objetivos de perfeccionamiento social y cognitivo:

- a. Dominio oral del lenguaje e idiomático, incremento de la capacidad de comprensión lectora y de la expresión escrita y ortográfica en los idiomas elegidos y la educación en las diferentes lenguas elegidas.
- b. Profundización en las ciencias naturales, la geografía física mundial y su relación práctica con el medio ambiente. Introducción en las ciencias sociales (historia de España, economía, filosofía, ética y religión).
- c. Introducción en la aritmética, física, química y computación operativa. En esta fase deberá evitarse la utilización de medios técnicos electrónicos de información y aprendizaje –incluidos los medios de cálculo-, salvo su uso a modo básico de cuaderno, libro o pizarra electrónica y con la excepción de la materia dedicada a la enseñanza de su operatividad propia.
- d. Creación de una capacidad de raciocinio práctica, evolutiva, libre y social, mediante las actividades medioambientales al aire libre, la Educación Artística (Música y Plástica y Visual), y las actividades físico-deportivas.

Los elementos de control (exámenes, etc.) estarán encaminados, además de al control de los métodos de enseñanza, su aplicación práctica y el rendimiento del profesorado, al control de la evolución cognitiva del alumno, pudiendo impedir que pase de curso o su paso con reparos.

El paso de nivel no se realizará sin alcanzar la totalidad de los objetivos fijados, evaluado mediante un control preceptivo final igual en todo el territorio nacional (reválida). En el caso del ejercicio de la enseñanza libre, la no superación podrá determinar la retirada a los progenitores o educadores del permiso para su ejercicio.



### **3. Un tercer nivel de enseñanza para el perfeccionamiento cognitivo entre los doce y los quince años (a.i.).**

Esta enseñanza se dividirá en dos grados de aprendizaje de dos años consecutivos cada uno, el grado elemental y el grado general y se realizará en centros independientes de los de la Enseñanza Reglada No Obligatoria.

Objetivos a alcanzar:

- a. Dominio de la capacidad de comprensión lectora y de la expresión escrita en los idiomas elegidos y la creación libre de textos.
- b. Conocimiento de la geografía física española y mundial, profundización en el conocimiento de las ciencias sociales (historia de España, economía, filosofía, ética y religión) e introducción en la historia universal y geografía política, la filosofía y la economía.
- c. Conocimiento en la aritmética, física, química y computación operativa.
- d. Incremento las actividades medioambientales al aire libre dirigidas, actividades físico-deportivas e impulso del espíritu crítico e innovador mediante la formación de grupos y talleres de debate, investigación y aplicación de conocimientos, así como la introducción de la filosofía y la ciencia económica como conocimiento obligado.

Los elementos de control parcial y de curso (exámenes, etc.), estarán encaminados, además de al control de los métodos de enseñanza, su aplicación práctica y el rendimiento del profesorado, al control de la evolución cognitiva del alumno, pudiendo impedir que pase de curso. En el caso del ejercicio de la enseñanza libre, la no superación podrá determinar la retirada a los progenitores o educadores del permiso para su ejercicio.



El paso de nivel no se realizará sin alcanzar la totalidad de los objetivos fijados, evaluado mediante un control preceptivo final igual en todo el territorio nacional (prueba nacional de homologación o PNH).

La no superación del nivel elemental dará lugar a su repetición durante un año de las materias no superadas. Su no recuperación obligará al abandono de este tipo de enseñanza presencial en los centros ordinarios y permitirá su inclusión opcional en la Formación Profesional Elemental.

La reincorporación al modelo de enseñanza obligatoria elemental y general, se realizará después de haber finalizado, al menos, uno de los módulos de FPE, o la continuación de la enseñanza general en centros u horarios específicos para adultos -entre los que se incluye el sistema de aula virtual-, fuera de las del resto del alumnado y con el objeto de no interferir dada su edad, el normal desarrollo del aprendizaje del resto de los alumnos evitando por otra parte su estigmatización. Esta medida afectará así mismo a cuantos superen en dos años la edad correspondiente para la finalización del correspondiente grado del tercer nivel, cualquiera que sea la causa. Con ello se estimula a su vez el esfuerzo personal educativo y se disminuye el abandono escolar.

La Educación Física en ningún caso será Evaluable y en este último nivel se dará junto a formación nutricional y sanitario-preventiva. Por otra parte, y dentro del Sistema Público de Centros debemos de continuar con el mantenimiento de **Centros específicos para alumnos con necesidades especiales bien sea físicas, psíquicas o ambas**, que permitan un trato adecuado, específico y personalizado, permitiendo su desarrollo íntegro y facilitando su inclusión en la sociedad.

Dentro de este sistema deberíamos crear **Centros específicos de excelencia para personas súper dotadas**, con enseñanzas no regladas específicamente creadas y desarrolladas para estos alumnos que permitan su desarrollo intelectual y eviten su fracaso escolar y social.



#### **4.La Formación Profesional Elemental (FPE).**

Capacitará para el ejercicio de artes y oficios mediante un sistema de módulos específicos elementales y avanzados, o de especialización.

Este sistema de Formación Profesional Elemental, será así mismo el utilizado por todos los demandantes de empleo o parados cualquiera que sea su duración.

En el sistema de Formación Profesional en sus diferentes grados o especialidades se podrán incluir los cursos de especialización o perfeccionamiento del personal propio de la Administración.

**Fuera del sistema curricular de enseñanza**, es decir, de la enseñanza ligada a un título del sistema educativo, debe de potenciarse la creación de un **sistema de escuelas de artes y oficios que se incluirá dentro la Formación Profesional Elemental (FPE)**, a los cuales se podrá acudir con o sin título de FP, dependiendo del tipo concreto de enseñanza.

Deberá permitir la formación en un oficio o artesanía concreto y adaptado a las necesidades concretas del mercado. Deberán ser soportados y mantenidos por las Cámaras de Comercio, empresas y cuotas de los trabajadores. El Estado y los poderes públicos proporcionarán y/o facilitarán las instalaciones y medios para su desarrollo.

#### **B.- La enseñanza optativa a partir de los dieciséis años. La Enseñanza Reglada No Obligatoria.**

La enseñanza optativa reglada con dos líneas de enseñanza en el primer nivel y las enseñanzas universitarias con otros dos niveles. Comprende desde el actual bachillerato y las FP,s. a las enseñanzas universitarias, de postgrado y los estudios de doctorado y asimilados.



La enseñanza no obligatoria se caracteriza por que su gratuidad estará vinculada al resultado y no a plazos, incluyendo en el sistema de becas.

La valoración del resultado se hará de forma estadística aplicando la curva de Gaus como corrector a la nota impuesta por cada centro, de manera que siempre se premie a los mejores de cada asignatura, se sea neutral con los neutrales y se penalice a los suspensos o con notas bajas.

**Un primer nivel que incluye simultáneamente y según la opción dos líneas de estudio:**

### **1- Línea de bachillerato, como enseñanza general.**

Incluye los dos últimos cursos actuales con dos ramas a las que se optará en el último curso: Rama de letras y Rama de Ciencias.

El primer curso de ambos será común e incluirá filosofía y economía.

En el caso del bachillerato al final de este periodo se asistirá a un examen voluntario de reválida que junto con la ponderación proporcional de la reválida del último nivel de la enseñanza obligatoria tendrá la equivalencia de la actual selectividad y formará parte del currículo para el acceso a la función pública.

### **2- Línea de Formación Profesional Media y Superior, como enseñanzas específicas.**

#### **-Formación Profesional Grado Medio.**

Con una duración de dos años y que incluirá como conocimientos generales no específicos el primer curso del bachillerato repartido entre ambos cursos, además de la formación técnica general. Debe contemplarse como formación técnica general y no específica, permitiendo reducir en número de ramas y el acceso a especialidades específicas posteriores en concurso con las empresas y formaciones





profesionales no regladas adaptadas al mercado. Le capacitará para el visado de instalaciones técnicas, su proyección e implementación, así conjunción de elementos normalizados ajenos a proyectos o instalaciones ya efectuadas.

Para acceder a dicha formación se deberá poseer con carácter previo los módulos de FPE correspondiente.

### **-El segundo grupo de la Formación Profesional Grado Superior.**

Con una duración de dos años e incluirá el segundo año del bachillerato repartido en sus dos años de duración, así como un conjunto de las asignaturas técnicas específicas del primer y segundo curso de la carrera técnica correspondiente, que se relacione con una parte de especialización técnica específicamente profesional. Así mismo le capacitará para el visado, cálculo y desarrollo de proyectos técnicos de materiales, elementos y conjuntos e instalaciones. No tendrá la consideración de enseñanza universitaria.

Permitirá el acceso a la enseñanza universitaria técnica asociada con currículo compensado de materias técnicas dadas o a la enseñanza universitaria general sin compensación específica.

El haber finalizado las asignaturas universitarias correspondientes en el sistema general (bachiller y universidad), no equivaldrá al segundo grupo de formación profesional en ningún caso por carecerse de la preceptiva formación técnica general.

### **3. La enseñanza de Grado Universitario Reglado.**

Deberá tener un carácter común y general permitiendo las especializaciones posteriores y el cambio de objetivos, se simplificarán y reducirán el número de carreras permitiéndose una mayor variedad, especialización y adaptación a las necesidades del mercado en el tercer nivel.



#### **4. La enseñanza Universitaria Libre Homologada Primer Nivel.**

Consistirá en una serie de cursos de una duración de entre uno y tres cursos lectivos, equivalentes a los actuales másters y especialidades.

En este nivel se incluirán opciones regladas para el desarrollo de actividades de carácter público como obra pública, sanitarias y de dirección de la Administración General del Estado.

#### **5. La enseñanza Universitaria Libre Homologada Segundo nivel.**

En esta enseñanza se incluirán los procesos de acceso al doctorado que permita el acceso al profesorado de enseñanzas universitarias, especialidades sanitarias y cursos para el acceso al ejercicio de funciones y potestades públicas como son la fe pública y registral, fiscalía y judicatura.

En **ENE** creemos que tú eres un ser racional y libre, que sabes elegir por ti mismo todo lo que te afecta, que ni eres un incapaz, ni eres más influenciable que quienes con esa excusa pretenden dirigirte manteniéndote en la ignorancia de sus acciones.

En **ENE** creemos en la Democracia Participativa y en TI.

**¡TU PUEDES DECIDIR, PIENSALO!**

**PARTIDO ENE**